



DEPARTMENT OF  
ECONOMIC SECURITY

*Division of Developmental Disabilities*



## Colocación fuera del hogar para menores





Los menores, por lo general, se desarrollan mejor cuando viven en su hogar con su familia. A veces un padre puede creer que las necesidades del menor no pueden satisfacerse en el hogar familiar. Si esto ocurre, puede reunirse con su equipo de planificación para hablar de los servicios para apoyar a su hijo/a para que siga viviendo en su hogar. Si todavía no se puede satisfacer las necesidades de su hijo/a en el hogar, el equipo de planificación puede considerar opciones fuera del hogar familiar. Es importante que considere cuidadosamente las necesidades de su hijo/a cuando decida sobre dónde su hijo/a debería de vivir.

## ¿Qué considera la División de Discapacidades del Desarrollo (DDD) cuando usted pida una colocación fuera del hogar?

- Su hijo/a tiene que tener elegibilidad para el Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona (ALTCS por sus siglas en inglés).
- Los servicios que su hijo/a necesita no pueden proporcionarse en su hogar.

## ¿Qué necesito hacer si se aprueba una colocación fuera del hogar?

- Usted visitará y aprobará el lugar donde vivirá su hijo/a.
- Es posible que usted quiera averiguar la elegibilidad de su hijo/a para los beneficios de Seguro Social para ayudarlo pagar los costos de comida y alojamiento.
- Usted mantendrá las necesidades personales de su hijo/a, tal como la ropa, cortes de pelo, dinero de bolsillo y otros artículos personales.

## ¿Cuáles servicios recibirá mi hijo/a?

Su hijo/a recibirá habilitación, que son servicios que pueden ayudarlo a mantener, aprender o mejorar las habilidades y el funcionamiento de la vida diaria.

## ¿Quién paga por una colocación fuera del hogar?

- La habilitación es un servicio cubierto. La comida y alojamiento no tiene cobertura. Medicaid paga los servicios cubiertos. La DDD y la familia paga la comida y alojamiento.
- Usted puede ser responsable de pagar hasta 70% de los costos de la comida y alojamiento. Si su hijo/a recibe beneficios de Seguro Social u otros ingresos, se puede usar para pagar por ese costo. Si se le requiere pagar, recibirá una carta que explica su responsabilidad.

## ¿Cómo puedo participar en la vida de mi hijo/a durante su colocación fuera del hogar?

A continuación son algunas sugerencias que le parecen útiles a padres:

- Programar las visitas de manera regular. Hable con el proveedor de su hijo/a referente a pasarse sin aviso.
- Llame a su hijo/a frecuentemente.
- Lleve a su hijo/a al hogar durante los fines de semanas, eventos familiares importantes y días festivos.
- Asegúrese que otras personas importantes en la vida de su hijo/a mantengan comunicación con su hijo/a.
- Acuda las reuniones de planificación, en la escuela y citas médicas.

## ¿Dónde puede vivir mi hijo/a?

El lugar dónde puede vivir su hijo/a depende de sus necesidades. Los tipos de entornos que están disponibles incluyen:



### Hogares de desarrollo

- Este entorno tiene un “ambiente familiar” por parte de un proveedor.
- Este proveedor puede tener otros miembros de su familia que vive en su hogar, incluso a otros menores y miembros de su familia extensa.
- Este proveedor satisfará las necesidades de su hijo/a las 24 horas del día y ayudará a su hijo/a a aprender habilidades.
- Algunos proveedores son profesionales médicos especializados que pueden cuidar de menores con necesidades médicas.
- El proveedor puede aceptar hasta dos otros menores de la DDD para vivir en el hogar.
- Su hijo/a asistirá a la escuela durante el día.



### Hogares Comunitarios

- Este es un entorno con licencia con personal que trabaja en turnos.

- El personal satisfará las necesidades de su hijo/a las 24 horas del día y ayudará a su hijo/a a aprender habilidades.
- El hogar comunitario puede aceptar tres a cuatro otros menores de la DDD para vivir en el hogar. No más de seis menores pueden vivir en el hogar.
- DDD decidirá cuánto personal se requiere a base del número de menores y sus necesidades.
- Su hijo/a asistirá a la escuela durante el día.



## Hogares Comunitarios Médicos

- Este es un entorno con licencia con personal que trabaja en turnos. Algunos son personal médico calificado.
- El personal satisfará las necesidades de su hijo/a las 24 horas del día y ayudará a su hijo/a a aprender habilidades.
- El hogar comunitario puede aceptar hasta seis menores de la DDD para vivir en el hogar.
- DDD decidirá cuánto personal se requiere a base del número de menores y sus necesidades.
- Su hijo/a asistirá a la escuela durante el día.





[https://des.az.gov/services/  
disabilities/developmental-disabilities](https://des.az.gov/services/disabilities/developmental-disabilities)



---

DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

*Your Partner For A Stronger Arizona*

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición • Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el coordinador de la ADA de la División de Discapacidades del Desarrollo al 602-542-0419; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1 • Available in English online or at the local office